PRONUNCIAMIENTO N° 11-2026

POR LA PREPARACIÓN INSTITUCIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS ESENCIALES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES

El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ancash Chimbote, en ejercicio de su responsabilidad institucional de contribuir al desarrollo sostenible, la seguridad de la población y la adecuada planificación territorial del país, expresa a las autoridades de la Municipalidad Provincial del Santa, las Municipalidades Distritales, a las instituciones públicas y privadas, a la comunidad académica y a la ciudadanía en general el siguiente pronunciamiento:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, correspondiendo a todas las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) constituye una política de Estado, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas en sus tres niveles de gobierno, debiendo incorporarse de manera transversal en los procesos de planificación del desarrollo; además sustenta la importancia de la gestión del riesgo de desastres y la articulación de las entidades competentes para reducir riesgos y proteger a la población.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone en su Artículo 33, numeral 34.3 establece la Continuidad de servicios: Para asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, frente a situaciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante desastres.

Que, la R.M. N° 320-2021-PCM, es la referencia central para sustentar la formulación, aprobación, difusión, implementación y ejecución de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas comprendidas en sus lineamientos.

Que, el D.S. N° 038-2021-PCM, Aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Áncash Chimbote, considera indispensable que las instituciones públicas y privadas fortalezcan sus capacidades para seguir cumpliendo sus funciones cuando una emergencia o un desastre altere el desarrollo normal de sus actividades.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, incorporan obligaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia en los centros de trabajo, en el marco de las responsabilidades que correspondan a empleadores y entidades.

Esta preocupación responde a la necesidad de proteger a la población y reducir las consecuencias que podrían ocasionar una interrupción prolongada de los servicios esenciales, especialmente ante los escenarios de riesgo vinculados al Fenómeno El Niño 2026–2027. Sin afirmar anticipadamente la magnitud que puedan alcanzar sus efectos, corresponde adoptar medidas de preparación acordes con los peligros identificados y las condiciones de vulnerabilidad existentes en la provincia del Santa y en la región Áncash.

Frente a esta realidad, los Planes de Continuidad Operativa (PCO) permiten establecer anticipadamente cómo mantener o recuperar las funciones prioritarias de una entidad cuando sus condiciones habituales de funcionamiento se ven alteradas. Su utilidad depende de que respondan a riesgos reales, cuenten con responsables identificados, sean adecuadamente implementados y puedan ejecutarse con los recursos y procedimientos disponibles.

En este contexto, considerando la alta vulnerabilidad de la región ante fenómenos naturales, resulta necesario priorizar la gestión prospectiva y correctiva del riesgo, sin limitar la preparación a una respuesta reactiva. Ello exige salvaguardar la continuidad de los servicios esenciales (agua, salud, energía y vías de comunicación) y revisar y actualizar los planes de contingencia locales, articulándolos con los instrumentos de continuidad operativa que correspondan.

EXHORTACIÓN PÚBLICA

1. A las autoridades del Gobierno Regional de Áncash y de los gobiernos locales de la provincia del Santa, para que evalúen y fortalezcan el estado de preparación de sus respectivas instituciones, verificando la existencia, aprobación, actualización e implementación de los Planes de Continuidad Operativa que correspondan.

2. A la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y a las instancias competentes, para que coordinen con carácter prioritario la evaluación y protección técnica de la infraestructura vial, hospitalaria, sanitaria y educativa de impacto regional en la provincia del Santa, así como la optimización, el abastecimiento y el equipamiento de los almacenes de ayuda humanitaria.

3. A las instituciones encargadas de la primera respuesta y de la atención de emergencias, entre ellas el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, la Policía Nacional del Perú, los hospitales y demás establecimientos y servicios de salud, incluidos los servicios de emergencia y atención prehospitalaria, para que revisen y fortalezcan sus capacidades operativas, su equipamiento, sus sistemas de comunicación y la continuidad de la atención frente a situaciones que puedan superar las condiciones habituales de trabajo.

4. A las empresas responsables de los servicios de agua potable y saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones, para que evalúen la resistencia y capacidad de recuperación de sus sistemas frente a eventos que puedan afectar simultáneamente distintas instalaciones y redes. El CIP CD Áncash Chimbote recuerda a las empresas concesionarias y operadoras que la continuidad de los servicios públicos esenciales debe priorizar la protección de la vida y la seguridad de la población. La infraestructura resiliente constituye una primera línea de defensa frente al riesgo de desastres.

Se considera necesario revisar los riesgos que podrían comprometer las fuentes de abastecimiento, las plantas de tratamiento, los sistemas de bombeo, los transformadores, las líneas eléctricas, los equipos de comunicación y las vías de acceso para el personal técnico.

5. Al Ministerio Público, al Poder Judicial y a las demás instituciones que tienen a su cargo la administración de justicia y la protección de los derechos de las personas, para que fortalezcan las medidas destinadas a mantener sus actuaciones y servicios prioritarios ante una emergencia.

La disponibilidad de procedimientos alternativos para atender los asuntos urgentes y la disponibilidad de personal y logística para la atención de emergencia en caso de requerirse su valiosa participación.

También es importante prever cómo se desarrollarán las actividades esenciales en el caso de que las sedes institucionales no puedan utilizarse temporalmente.

6. A las municipalidades provincial y distritales, y a las demás entidades responsables de servicios públicos, para que identifiquen las funciones cuya interrupción podría agravar las consecuencias de un desastre y adopten medidas para mantenerlas en funcionamiento.

Deben considerarse, según las competencias de cada entidad, la coordinación de la respuesta ante emergencias, el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, la seguridad ciudadana, la limpieza pública, el manejo de residuos sólidos, la administración de recursos y la asistencia a las personas afectadas.

7. A todas las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades esenciales para la población, para que otorguen a la continuidad operativa la importancia que merece y no consideren suficiente contar únicamente con un plan aprobado, sino que éste debe establecer su implementación y desarrollar actividades de capacitación, ejercicios de comprobación, simulaciones y evaluaciones periódicas que permitan detectar errores y corregirlos oportunamente.

A las instituciones exhortadas, para que mejoren la coordinación entre las áreas responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres, las unidades encargadas de la continuidad operativa y los órganos que intervienen en la respuesta institucional.

Esta coordinación debe favorecer el intercambio de información, la identificación de servicios que dependen unos de otros y la definición de mecanismos de comunicación y apoyo mutuo. También debe contribuir a que las decisiones se adopten oportunamente y que las acciones de cada entidad sean compatibles con las de las demás instituciones involucradas.

8. A las autoridades regionales, provinciales y distritales, dentro de sus respectivas competencias, para que promuevan mecanismos de seguimiento del nivel de preparación de las instituciones que brindan servicios indispensables a la población. El seguimiento debe facilitar el conocimiento de las principales limitaciones existentes, el avance de las acciones correctivas y las necesidades de recursos que requieren atención prioritaria.

9. A la ciudadanía, las organizaciones sociales, las universidades, los colegios profesionales y el sector empresarial, para que participen activamente en la construcción de una cultura de prevención y preparación. La protección de la población frente a los desastres exige el compromiso de las autoridades, pero también requiere ciudadanos informados y organizaciones dispuestas a contribuir responsablemente. La difusión de información oficial, la preparación familiar, la participación en actividades preventivas y la colaboración con las instituciones competentes son acciones que pueden ayudar a reducir la vulnerabilidad y mejorar la respuesta colectiva.

Asimismo, convocamos a los colegios y órdenes profesionales a sumar esfuerzos para promover un Frente Interprofesional de Resiliencia Urbana, que reúna aportes en salud pública, planeamiento urbano, apoyo psicológico, asesoría legal e ingeniería para formular estrategias integrales de contingencia, conforme a las competencias de cada institución.

UN COMPROMISO QUE DEBE CONCRETARSE ANTES DE LA EMERGENCIA

El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Áncash Chimbote, hace un llamado a las autoridades, instituciones y empresas responsables para que conviertan la preparación y la continuidad operativa en tareas permanentes de gestión.

La capacidad de respuesta de una comunidad no depende únicamente de la fortaleza de cada organización por separado, sino también de la forma en que sus servicios se relacionan y se apoyan entre sí.

Consideramos que anticiparse a estos riesgos es una expresión concreta de responsabilidad pública, compromiso profesional y respeto por los derechos de la ciudadanía.

Por ello, reafirmamos nuestra disposición a contribuir, dentro de nuestras competencias y posibilidades institucionales, mediante el soporte técnico de los capítulos especializados del CIP CD Áncash Chimbote, aportando conocimientos y propuestas profesionales para fortalecer la prevención, la preparación y la resiliencia de la provincia del Santa y de la región Áncash.

La continuidad de los servicios esenciales no es únicamente un asunto administrativo; es una condición fundamental para proteger la vida, la salud, la seguridad y los derechos de las personas.

Prevenir es actuar a tiempo. Prepararse es asumir responsabilidades. Mantener los servicios esenciales es proteger a la población.

¡La prevención no puede esperar a que ocurra el desastre!
"¡Por una ingeniería al servicio de la prevención y la resiliencia de Chimbote y Ancash!"

Nuevo Chimbote, noviembre 2026